

-.DECRETO Nº 124/2023.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la
Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a
cargo de la Dirección de Cultura y Educación están las relacionadas a los Talleres Culturales
Municipales;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la
normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el
carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la SECRETARIA DE PROMOCIÓN DEL
EMPLEO, de **\$.404.295,00** (PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO
C/00/100) correspondiente al mes de Mayo de 2023.-.....

Artículo 2º: IMPÚTESE **\$.93.875,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.05 “*Mantenimiento Escuelas*” y
\$.310.420 a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.-.-

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado,
archívese.-.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 31 de Mayo de 2.023.-.-.-.